



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 266/95 , á 13 de septiembre de 1995

VISTOS:

La Invitación Pública No. 18/95 referente a la adquisición de 10.000 pupitres unipersonales de madera, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal mediante Invitación Pública No. 18/95, invita a las empresas dedicadas a la fabricación de muebles y a los carpinteros en general, a presentar propuestas para la provisión de 10.000 pupitres unipersonales de madera.

Que, como consecuencia de la Invitación Pública presentaron sus ofertas las empresas "MULTISERVICIOS SANTA CRUZ" "DIEMA", "ASERRADERO MARABOL" e "INDUSTRIA DE MUEBLES RODA".

Que, por los informes: técnico y legal No. 072/95, 130/95, elaborado por reparticiones del ejecutivo municipal, donde se establece que todas las empresas que se presentaron a la invitación publica han cumplido con los requisitos establecidos en el pliego, y al mismo tiempo recomienda adjudicar en favor de la empresa INDUSTRIAS DE MUEBLES RODA, por ser su oferta técnica y económica la más adecuada y conveniente a los intereses del municipio.

Que, cumplido los procedimientos establecidos en la Resolución Ejecutiva No. 001-A/07/90, el pliego de especificaciones, Acta No. 20/95 y Resolución Administrativa No. 247/95 de fecha 05 de julio de 1995, se adjudicó en favor de la empresa Industria de Muebles Roda, la adquisición de 10.000 pupitres unipersonales de madera marrón, por el precio de \$us. 169.500.- (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS).

Que, habiendo sido elevado al Concejo Municipal, en grado de revisión la Resolución Administrativa No. 247/95, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 19 Inciso 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Organismo Deliberante dentro de sus atribuciones y responsabilidades, deberá dictar la resolución correspondiente aprobando el contrato suscrito por el Ejecutivo Municipal.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION

Artículo 1o.- Se aprueba la Resolución Administrativa No. 247/95, de fecha 5 de julio de 1995 y el Contrato No. 057/95 de fecha 14 de julio de 1995, suscrito entre el Gobierno Municipal y la empresa "Industria de Muebles Roda", mediante la cual se adjudica la adquisición de 10.000 pupitres unipersonales de madera mara, por un monto de \$us. 169.500.- (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS), pagaderos contra entrega de los lotes de bancos unipersonales, de acuerdo al plan de trabajo presentado por la empresa, en bolivianos al tipo de cambio oficial vigente al día del pago, previa presentación por el contratista de la factura correspondiente, el tiempo de entrega de los bancos será de 35 días computables a partir de la firma del contrato.

Registrese, comuníquese y cúmplase.

Abog. Marco Pérez Mercado
CONCEJAL SECRETARIO

Dr. Cástulo Chávez Sosa
CONCEJAL PRESIDENTE

